

A/A FISCALIA DE MENORES

Pl. Josep Maria Lidón Corbí, 1

GIRONA



Don **CARLOS FERNANDO SALGADO ALLARIA**, con domicilio en Blanes [redacted] y con teléfono [redacted], actuando en nombre y representación propios, ante esta fiscalía comparezco, y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito formulo **DENUNCIA** contra doña ELMIRA KRUGLOVA, con domicilio en [redacted], provista de [redacted] con números de teléfono [redacted] y [redacted], y ello, denuncia que se basa en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que doña Elmira Kruglova y yo estamos divorciados por Sentencia de fecha 28 de octubre de 2013, en la que se adoptaron las siguientes medias en relación a nuestra hija Carolina Dinara Salgado Kruglova:

" La guarda y custodia de la hija Carolina Dinara Salgado Kruglova para la madre, Sra. Elmira Kruglova.

El padre tendrá el siguiente régimen de visitas:

- *los miércoles desde la salida del colegio de la hija hasta el jueves a la entrada a la colegio.*
- *los jueves desde la salida del colegio de la hija hasta el viernes a la entrada al colegio.*

- fines de semana alternos, comprendiendo desde el viernes a la salida del colegio hasta el lunes a la entrada al colegio.

- Durante las vacaciones escolares se disfrutarán por mitad, escogiendo el padre en los años pares y la madre en los impares. Entendiendo las vacaciones escolares como suspensión del régimen de visitas ordinario. Por lo tanto el progenitor que haya tenido a la hija el fin de semana anterior a las vacaciones no la tendrá una vez finalizadas las mismas.

- los festivos intersemanales serán por mitades, escogiendo el padre en los años acabados en cifra par y la madre los impares.”

Se acompaña de **DOCUMENTO UNO** copia de la referida Sentencia acreditativa de los anteriores extremos.

SEGUNDO.- Que la madre se encuentra incumpliendo con la referida Sentencia, extremo que ya se encuentra siendo tramitado ante el correspondiente Juzgado competente, **causando con su actuación un grave perjuicio y un total desamparo a mi hija**, la cual al no poder actuar yo más allá de la jurisdicción civil, no me queda más remedio que poner la grave situación en conocimiento del Fiscalía de Menores a fin de que velen por el bien de mi hija.

Así, desde el pasado miércoles 20 de enero de 2016 mi hija, **CAROLINA DINARA SLAGADO KRUGLOVA, de 8 años de edad, no está asistiendo a la escuela de forma regular**, estando en riesgo su escolarización. El Colegio donde se encuentra inscrita es el CEIP Quatre Vents de Blanes.

En este sentido, el progenitor custodio ostenta la responsabilidad de procurar que la menor acuda a la escuela, en este caso la madre, doña Elmira Kruglova, cuyos datos obran en la presente denuncia.

Se da la circunstancia de que mi hija siempre ha tenido un expediente académico brillante, habiendo bajado su rendimiento de forma considerable por las continuas faltas de asistencia al colegio de forma intencionada por la madre.

El motivo por el que la madre no lleva a la hija al colegio simplemente obedece a privarme a mí de poder ejercer mi derecho de visitas, por lo que no la lleva ningún día que me corresponde a mí el régimen de visitas a fin de evitar que mi hija y yo podemos estar en compañía el uno con el otro, sin tener en cuenta el grave perjuicio que le está causando a la menor, la cual está perdiendo su

escolarización, bajando el rendimiento porque no puede seguir las materias, con independencia de privar a la misma de su derecho por naturaleza de estar en compañía de su padre. Esta actitud se está produciendo desde el mes de enero del presente año.

Pero no solo **no la lleva al colegio los días que debo recogerla yo**, sino que además soy profesor de extraescolares en dicho centro de la actividad de ajedrez, y los días martes, en que me corresponde dar clases al grupo al que acude al menor, aunque éste es fuera del horario escolar (de 12 a 13 hs), **la madre la va a buscar a las 11 u 11:30 de la mañana, a fin de que no pueda verme ni yo a ella.**

Según se refleja en el horario a continuación puede verse los días que ejerzo clase y que la madre se lleva a mi hija, **circunstancia que siempre ha ocurrido desde el pasado miércoles 20 de enero:**

DÍA	Hechos
Martes	La madre recoge a la niña a las 11-11:30 de la mañana
Miércoles	La niña no asiste a la escuela por la tarde
Jueves	La niña no asiste a la escuela por la tarde
Viernes	La niña no asiste a la escuela por la tarde en viernes alternos

TERCERO.- Esta actitud de la madre está vulnerando los derechos de la hija, y le está causando un grave perjuicio para la misma. Esta parte ya ha presentado las correspondientes demandadas ejecutivas, así como la modificación de medidas correspondiente a fin de conseguir un cambio de custodia para proteger a mi hija.

Se acompaña de **DOCUMENTO DOS a CUATRO**, la demanda ejecutiva presentada, el Auto de medidas requiriendo el cumplimiento, así como la demanda de modificación de medidas presentada en su día.

Por su lado, **me he entrevistado en varias ocasiones con la tutora de mi hija en la Escola Quatre Vents, [REDACTED], así como con la directora del mismo centro, [REDACTED], que me han informado por las dificultades por las que está pasando ahora mi hija Carolina Dinara**

para seguir el curso, cuando siempre había sido una estudiante brillante, con unos resultados académicos excepcionales.

Asimismo, dicho centro me ha informado de las advertencias realizadas a la madre de la niña respecto de la obligatoriedad de la escolarización, interviniendo los técnicos de ausentismos escolar así como los servicios sociales, tanto de Blanes como de Tordera, pero la Sra. Kruglova continúa haciendo caso omiso de todas las advertencias.

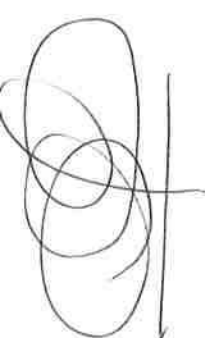
Por todo ello, entiende esta parte que debe procederse a un amparo inmediato de mi hija, que atendida la repercusión que la actitud de la madre está causando a mi hija, no puede esperar a la vista de la modificación de medidas, debiéndose actuar con la mayor premura posible a fin de proteger a la menor hasta que el Juzgado resuelva una modificación de la custodia.

CUARTO.- Que por los motivos expuestos, encontrándose mi hija en una situación de desamparo absoluto, y no pudiendo hacer nada de forma inmediata como padre y tutor de la misma, al tener la guarda la madre, es por lo que me veo en la obligación de acudir ante esta fiscalía a fin de que vele por el bien de mi hija mientras no pueda celebrarse la vista de modificación de medidas.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: tenga por presentado este escrito y sus copias, con las manifestaciones que se contienen, y por el mismo tenga por presentada denuncia contra doña Elmira Kruglova, y se proceda a la práctica de las actuaciones oportunas en defensa del bienestar de mi hija menor de edad, así como se cite a las partes a una comparecencia urgente, a fin de determinar si el progenitor custodio sigue siendo apto para ostentar al cuidado de la menor, o en su caso debe procederse de forma provisional a un cambio de guarda hasta resolver la problemática civil, y ello en estricto interés de Carolina Dinara Salgado Kruglova.

OTROSÍ DIGO: que interesa a esta parte la práctica de las siguientes diligencias:



1.- Pericial psicológica de los dos progenitores así como de la menor, a fin de determinar:

1.a.- el perjuicio que el desamparo de la madre está causando a la hija.

1.b.- si la madre se encuentra capacitada para seguir ostentando la guarda de la menor.

1.c.- si el padre es el progenitor más apto actualmente para ostentar el cuidado de la hija.

2.- Que requiera a la Escola Quatre Vents, a fin de que emita informe sobre la falta de asistencia de mi hija al colegio, así como las advertencias realizadas a la madre sobre este particular.

3.- Que se requiera a los servicios sociales de Tordera y Blanes a fin de que emitan informe sobre si tienen conocimiento de la actuación de la madre así como de las advertencias realizadas a la misma.

SUPLICO AL JUZGADO: tenga por realizada la anterior manifestación y acuerde de conformidad.

En Girona, a 14 de junio de 2016.



Don Carlos Fernando Salgado Allaria.